



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 025/24**

**Sucre, 29 de enero de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FAM-BOL No. 867/2023 de 19 de diciembre de 2023, el Lic. Rodrigo Emigdio Puerta Orellana, DIRECTOR EJECUTIVO FAM-BOLIVIA, hace conocer al PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), que por instrucción del Dr. Enrique Leaño Palenque, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA (FAM-BOLIVIA), la INVITACIÓN para asistir y participar del "X CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA", que se realizará el día miércoles 31 de enero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en la ciudad de La Paz, en el Auditorio Illimani, Campo Ferial Chuquiago Marka; adjuntando la CIRCULAR AMB/DE/No. 180/2023 y la CONVOCATORIA al X CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM – BOLIVIA; para el efecto piden que se DESIGNE a las delegadas y/o delegados de la Asociación a la que representan, conforme a lo establecido en el art. 22 del Estatuto Orgánico de la FAM-BOLIVIA y como también se ACREDITE conforme a la Convocatoria que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de enero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Nota y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, CONCEJAL MUNICIPE y Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de que asistan y participen del "X CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA, que se desarrollará el día miércoles 31 de enero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en la ciudad de La Paz, en el Auditorio Illimani, Campo Ferial Chuquiago Marka; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.008/24  
R.A.M. N° 025/24  
CM-184  
Fs. 4





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, CONCEJAL MUNICIPE y Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar del "X CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA FAM-BOLIVIA, que se desarrollará el día miércoles 31 de enero de 2024, a partir de Hrs.08:00, en la ciudad de La Paz, en el Auditorio Illimani, Campo Ferial Chuquiago Marka; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de enero al 01 de febrero de 2024, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje. (adjunta la CIRCULAR AMB/DE/No.180/2023 y la CONVOCATORIA para el referido evento).

**ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS**, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia y de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

**ARTÍCULO 3º.- ACREDÍTESE**, como corresponde, a los Concejales delegados y declarados en comisión oficial de servicios, para la finalidad señalada, a través de nota remitida al Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), conforme señala la Convocatoria adjunta.

**ARTÍCULO 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

